

Ref: Efectividad Garantía Real No. 1100131030142019-535-00
Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandada: VIDAL ORLANDO TORRES GOMEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Efectividad Garantía Real No. 1100131030142019-535-00
Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandada: VIDAL ORLANDO TORRES GOMEZ

Téngase en cuenta que el auto que fija fecha para audiencia no es susceptible de ningún recurso.

Sin embargo, razón le asiste al recurrente, en tanto que, la decisión del recurso no se notificó.

Por tanto, se deja sin efecto del auto del 13 de agosto, el acápite donde se fijó fecha para audiencia del Artículo 373 Código General del Proceso, y este a auto notificado en esta misma fecha.

Visto el expediente, se DISPONE:

1. Comoquiera que presentó escrito de excepciones, del cual ya la parte actora recorrió traslado, de conformidad con el parágrafo del Artículo 9o Decreto 806 de 2020 no es necesario el traslado por Secretaría.

En consecuencia, se convoca a las partes, sus apoderados y el perito, para la audiencia de que trata el Artículo 373 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del 22 de septiembre de 2021.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Ref: Efectividad Garantía Real No. 1100131030142019-535-00
Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandada: VIDAL ORLANDO TORRES GOMEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c408f547ea0fa209b992e4f0aa4bcb607984cfa716151bdee67e46693cf13933
Documento generado en 14/09/2021 11:42:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>